



2221



RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, - 7 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 94/04, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 144 del 22 de enero de 2008, las resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 183 del 6 de noviembre de 2002 y N° 32 del 29 de noviembre de 2007, las Resoluciones Ministeriales Nros. 1442 del 10 de noviembre de 2004 y 1459 del 9 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que por aplicación del artículo 110 de la mencionada Ley, lo dispuesto por el Decreto N° 144/08, la resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 183/02, y la Resolución Ministerial N° 1442/04, la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios a distancia debe ajustarse a la normativa del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y los circuitos a cargo de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1º de enero de 2008.

Que la Resolución Ministerial N° 1459/05 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que por expediente N° 94/04 del registro de este Ministerio, la citada Comisión Federal, ha tomado la intervención de su competencia con relación a la oferta educativa "BACHILLERATO ACELERADO PARA ADULTOS" (Plan de Estudios aprobado por Decretos P.E. Nros. 647/03 y 1136/05) – Educación Secundaria conforme Ley 26.206- presentado por el INSTITUTO B.A.D.A., de Eduardo Castex de la PROVINCIA de LA PAMPA, emitiendo dictamen N° 1008 de fecha 9 de agosto de 2007, de no aprobación.

Que el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA de LA PAMPA, ha ratificado el dictamen por medio de la Resolución N° 956 de fecha 27 de julio de 2010.

luis
Mig
Dom
CON



Ministerio de Educación

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"



Que, conforme los considerandos precedentes, no corresponde otorgar la validez nacional a los títulos y certificados de la oferta educativa evaluada.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, Ley 26.206 y el Decreto N° 144/08.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Denegar la validez nacional a los títulos y certificados emitidos o a emitirse correspondiente a la oferta educativa "BACHILLERATO ACCELERADO PARA ADULTOS" (Educación Secundaria conforme Ley 26.206) presentado por el INSTITUTO B.A.D.A. de la PROVINCIA de LA PAMPA, conforme los términos y condiciones y a partir de la fecha de emisión del dictamen de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA N° 1008 de fecha 9 de agosto de 2007, ratificado por medio de Resolución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA de LA PAMPA N° 956 de fecha 27 de julio de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Asentar por la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La presente medida no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes en observancia de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

2221

BR
Dam
ADM
Am

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN